

D. A. Ayza Graells.  
 D. Joan Badrinas i Ardevol.  
 D. Marc Barraco Serra.  
 D. Juan Barea Sabaté.  
 D.<sup>a</sup> Silvia Beltrá i Pallarés.  
 D. Pedro Berges Domingo.  
 D. Joaquim Carbonell Dalmases.  
 D. Eusebi Casanelles i Rahola.  
 D. José M.<sup>a</sup> Cisquella Passada.  
 D. José Claret Bonet.  
 D. Francisco Cullere Cosido.  
 D.<sup>a</sup> Catalina Chamorro Moreno.  
 D. Albert Durán Martínez.  
 D. Joan Feliubadalo Molins.  
 D. Jaume Figueras Mestres.  
 D.<sup>a</sup> María Antonia Figueras Rebollo.  
 D. Alberto Flores Arqué.  
 D. Jordi Fonolla Massagué.  
 D. Fernando Franco Perera.  
 D.<sup>a</sup> Inmaculada Fusté Bardejó.  
 D. Carles Gilberga i Etrany.  
 D. Salvador Giro Molner.  
 D. José Miguel Gómez del Campillo Puig.  
 D. Marius Gorchs Altarriba.  
 D.<sup>a</sup> Rosa María Granés i Bayona.

D.<sup>a</sup> María Asunción Guardiola Pons.  
 D.<sup>a</sup> María del Carmen Lucas Prieto.  
 D. Pedro Llabrés Luengo.  
 D. Miguel Llauradó Masip.  
 D. Juan José Martero Veray.  
 D. Jesús Martín Muñoz.  
 D. Francisco Javier Massisimo Sánchez.  
 D. Guillem Massagué Roch.  
 D. Ramón Masvidal Cluxart.  
 D. Carlos Mendoza Vilaseca.  
 D. Josep Molas Salvat.  
 D.<sup>a</sup> Amalia Molinero Egea.  
 D. Juan Manuel Nieto Ibáñez.  
 D. David Oromi Moyes.  
 D. Luis Angel Pañeda Coello.  
 D.<sup>a</sup> María del Carmen Paradell Barenys.  
 D.<sup>a</sup> María Plana Coll.  
 D.<sup>a</sup> María Rosa Puntí Bazán.  
 D. Jorge Quintano Sanroma.  
 D. Oriol Ribas Barba.  
 D. Salvador Rueda Palenzuela.  
 D. Santiago Sánchez Muro.  
 D. Ramón San Martín San Martín.  
 D. Carlos Sans Rabellat.  
 D.<sup>a</sup> Anna Sau Bayer.  
 D. José María Serena Sender.

D. Juan Serratosa Serda.  
 D. Josep-Lluís Solé i Ubeda.  
 D. Josep Miquel Subirana Asturias.  
 D. Pedro Tarín Manubens.  
 D. Juan de Torres Aguilar.  
 D. Pedro Ubach Vilas.  
 D. Jaime Vallis Durán.  
 D.<sup>a</sup> Enriqueta Vidal Solano.

*Excluido-*

D.<sup>a</sup> Montserrat Capdevià Musach.

## PLAZAS ESPECIALIZADAS EN TRANSPORTES

*Admitidos*

D. Joan Almirall i Bellido.  
 D. Antonio Corpión Azpitarte.  
 D. Jorge López Vives.  
 D. Lluís Mestres i Perpinyà.  
 D. Miquel Angel Moll de Miquel.  
 D. Jorge Rosquellas Casals.  
 D. Julio Solana Ahedo.

*Excluido*

D. Francisco Cortés Llorca.

**19199** RESOLUCION de 20 de agosto de 1981, del Ayuntamiento de Mislata, referente a la oposición libre para la provisión en propiedad de seis plazas de Auxiliares de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 189, de 11 de agosto de 1981, se publica convocatoria para

cubrir, mediante oposición libre, seis plazas de Auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Mislata, 20 de agosto de 1981.—El Alcalde, José Morales Gracia.—5.700-A.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**19200** REAL DECRETO 1837/1981, de 18 de agosto, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Auditor del Cuerpo Jurídico del Aire don Juan Serrada y García-Olay.

En consideración a lo solicitado por el General Auditor del Cuerpo Jurídico del Aire don Juan Serrada y García-Olay y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palma de Mallorca a dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
 ALBERTO OLIART SAUSSOL.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**19201** ORDEN de 23 de junio de 1981 por la que se conceden a la «Cooperativa Agrícola Comarcal Isla Baja» (COIBSA), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, sobre industrias de «interés preferente».

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de marzo de 1981, por la que se declara a la «Cooperativa Agrícola Comarcal Isla Baja» (COIBSA), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, para el perfeccionamiento de su centro de desmanillado y envasado de plátanos en Buenavista (Santa Cruz de Tenerife) por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Real Decreto 2613/1979, de

5 de octubre, incluyéndola en el grupo A de los señalados en la Orden de dicho Departamento de 5 de marzo de 1965.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1983, de 2 de diciembre y artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la «Cooperativa Agrícola Comarcal Isla Baja» (COIBSA), los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial durante el periodo de instalación.

B) Reducción en la base imponible del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales del 95 por 100 en los supuestos a que se refiere el artículo 66.3 del Texto Refundido de la ley del extinguido Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril. En ningún caso la deuda tributaria será inferior a la que resultaría de aplicar la normativa en vigor en 30 de junio de 1980, salvo que la calculada en función de la base imponible y tipos establecidos en la Ley 32/1980, de 21 de junio, determinara cantidad inferior, en cuyo caso prevalecerá ésta. Este beneficio se concede por un periodo de cinco años a partir de la fecha de publicación de la Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los Impuestos bonificados.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Román Biescas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.